

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el presente expediente para resolver sobre la continuidad del incidente. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 08 de febrero de 2023

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero dos mil veintitrés (2023).

Auto:	221
Actuación:	Regulación Internacional de Visitas (Incidente)
Demandante:	Defensoría de Familia de ICBF, en defensa de la NNA. Danna Zaray Corral García
Demandados:	Arbey Corral Quintero
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00416-00
Providencia:	Control de legalidad

Como quiera que de la revisión del Incidente, se extrae que, el despacho a través del Auto 2726 del 13 de diciembre de 2023, ordenó a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia levantar la restricción que impedía la salida del país de la NNA Danna Zaray Corral García, la cual les había sido ordenada por el I.C.B.F., y, el demandado, de acuerdo al escrito allegado por el apoderado incidentante, en el que indicó que el demandado daría el permiso de salida del país de la niña, escrito que obrante a numeral 08.1 del expediente digital, se le requerirá para que manifieste dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, lo que a bien tenga respecto del trámite incidental, so pena de decisión de fondo que ponga fin al mismo.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

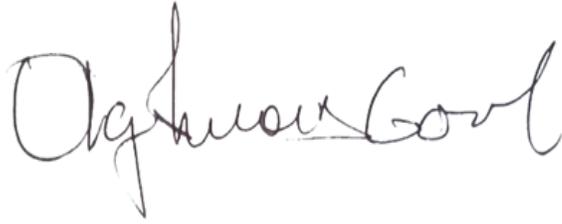
RESUELVE:

PRIMERO. – REQUERIR al apoderado judicial de la incidentante, para que en el término de cinco (5) días, manifieste lo que a bien tenga respecto del

trámite incidental, conforme lo considerado.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
<u>ESTADO No. 20</u>
<u>EN LA FECHA 10 DE FEBRERO DE</u> <u>2023</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO
 ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
LIS STELLA SALCEDO TASCÓN La secretaria